



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 236-2025-GM/MPH

Huancavelica, 21 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 064-2025-GGA-MPH., de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicitan aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso) 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, las municipalidades, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico";

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, establece en la etapa 2.2.1 que, con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, en el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM/MPH., se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 005-2025-T.S.GGA/MPH/JJMR., de la Ing. Janeth J. Mendoza Rodríguez, Técnico en Sostenibilidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objetivo fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental local, a través de dos líneas de acción; asimismo, busca cambios de comportamientos en la ciudadanía, fomentando una cultura ambiental sostenible de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en ese sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, con el fin de dar inicio a su implementación en el presente año;



Que, conforme a las normas precitadas, viendo que una de las facultades de la municipalidad es promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, siendo el Programa Municipal EDUCCA un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, el cual ayudará a formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, asimismo permitirá la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, corresponde que se tenga un plan de Trabajo para el año 2025, a fin de implementar el Programa Municipal EDUCCA en la Provincia de Huancavelica; en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Gerente de Gestión Ambiental y a las demás áreas competentes de la ejecución tanto presupuestal, financiera y técnica del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal (EDUCCA) - 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el cumplimiento estricto de las especificaciones, objetivos y metas, observando las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA